



Resolución Gerencial

N° 043 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ABR. 2022

VISTOS: Memorando N° 60/2022-GRP-PECHP-406007-SUL, de fecha 07 de febrero de 2022, Memorando N° 039/2022-GRP-PECHP-406007-EBP, de fecha 14 de febrero de 2022, Memorando N° 077/2022-GRP-PECHP-406007, de fecha 18 de febrero de 2022, Memorando N° 078/2022-GRP-PECHP-406007, de fecha 18 de febrero de 2022, Resolución Gerencial N° 001/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de enero de 2022, RESUMEN EJECUTIVO – ESTUDIO DE MERCADO correspondiente al mes de marzo de 2022, Memorando N° 351/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 29 de marzo de 2022, Memorando N° 163/2022-GRP-PECHP-406002, de fecha 04 de abril de 2022, Memorando N° 427/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 06 de abril de 2022, Memorando N° 261/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 07 de abril de 2022, Memorando N° 445/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 08 de abril de 2022, proveído de fecha 08 de abril de 2022 inserto en el Memorando N° 445/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 08 de abril de 2022, Informe Legal N° 069/2022-GRP-PECHP-406003, de fecha 11 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N° 60/2022-GRP-PECHP-406007-SUL, de fecha 07 de febrero de 2022, el Jefe de la División - Sullana, remitió al Director de Operación y Mantenimiento, las Especificaciones Técnicas para Adquisición de un equipo para Medición de Caudales en la Operación de Presa Sullana, con la finalidad de asegurar una correcta distribución del recursos hídrico para los sistemas hidráulicos del Canal Norte y Sur;

Que, mediante Memorando N° 039/2022-GRP-PECHP-406007-EBP, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la División Ejidos Bajo Piura, remitió al Director de Operación y Mantenimiento, las Especificaciones Técnicas para "Adquisición de dos correntómetros universales para la División Ejidos Bajo Piura";

Que, mediante Memorando N° 077/2022-GRP-PECHP-406007, de fecha 18 de febrero de 2022, el Director de Operación y Mantenimiento remitió al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de dos





Resolución Gerencial

N° 043 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ABR. 2022

correntómetros universales para la División Ejidos Bajo Piura", dicha actividad está programada en el POMDIH 2022, ítem 1.15.2;

Que, mediante Memorando N° 078/2022-GRP-PECHP-406007, de fecha 18 de febrero de 2022, el Director de Operación y Mantenimiento remitió al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un equipo para medición de caudales en la operación de la Presa Sullana, el cual está programado en el POMDIH 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de enero de 2022, en su artículo PRIMERO se resolvió Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio fiscal 2022, dentro del cual se encuentra el siguiente proceso de adquisición;

REFERENCIA PAC N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL
9	271-Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE 02 CORRENTOMETROS	S/.152,000.00

Que, mediante RESUMEN EJECUTIVO – ESTUDIO DE MERCADO correspondiente al mes de marzo de 2022, se determinó como valor estimado Trescientos quince mil con 00/100 soles (S/.315,000.00), para la "Adquisición de tres correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana", dichos estudios incluyen lo siguiente:

Sistema de contratación : A Suma Alzada
Tipo de proceso : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/.315,000.00

Que, mediante Memorando N° 351/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 29 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal para la Adquisición de tres correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana, por el monto de S/. 315,000.00 (Trescientos Quince mil con 00/100 soles), afectando la siguiente partida:

PARTIDA	DESCRIPCION	SOLES
263295	ADQUISICION DE TRES CORRENTOMETROS PARA LAS DIVISIONES DE EJIDOS Y SULLANA	315,000.00
TOTAL		315,000.00

Que, mediante Memorando N° 163/2022-GRP-PECHP-406002, de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó al jefe de la Oficina de



Resolución Gerencial

N° 043 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ABR. 2022

Administración la certificación presupuestal para la "Adquisición de tres correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana", cuyo detalle es el siguiente:

Proyecto : 2000270 Gestión de Proyectos
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
A. Inversión : 6000015 Operación y Mantenimiento
2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos de medición
TOTAL 315,000

Que, mediante Memorando N°427/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Tres Correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana;

Que, mediante Memorando N°261/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 07 de abril de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura comunicó al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Tres Correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana";

Que, mediante Memorando N°445/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 08 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección de la Adjudicación Simplificada N°002/2022-GRP-PECHP-406000 para la "Adquisición de Tres Correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana", con un valor estimado de S/315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles) y propone un comité de Selección conformado por los siguientes Miembros Titulares y Suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División de Sullana
		DNI N° 16673514
		cirohm@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 80281157
		mbarreno@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C.
		DNI N° 41902217
		maricella83@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JHON UMBO GARCIA	División de Poechos
		DNI N° 74133395



Resolución Gerencial

Nº 043 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ABR. 2022

		Jhon.umbo@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		segund_rojas@hotmail.com

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril de 2022 inserto en el Memorando N° 445/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia General dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal y acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 069/2022-GRP-PECHP-406003, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, recomendó, al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°002/2022-GRP-PECHP-406000 para la "Adquisición de Tres Correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana", con un valor estimado de S/315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles);

Que, en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), establece lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Las especificaciones Técnicas, El Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado y la Certificación Presupuestal;

Que, en el su artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), establece lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, en el numeral 44.4 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación (...);

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), establece lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales



Resolución Gerencial

N° 043 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ABR. 2022

precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros;

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF); el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Adjudicación Simplificada N°002/2022-GRP-PECHP-406000 para la "Adquisición de Tres Correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana", con un valor estimado de S/.315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ de Selección de la Adjudicación Simplificada N°002/2022-GRP-PECHP-406000 para la "Adquisición de Tres Correntómetros para las Divisiones de Ejidos y Sullana", con un valor estimado de S/.315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División de Sullana
		DNI N° 16673514
		cirohm@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 043 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 2 ABR. 2022



PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 80281157
		mbarreno@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C.
		DNI N° 41902217
		maricella83@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JHON UMBO GARCIA	División de Poechos
		DNI N° 74133395
		Jhon.umbo@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		segund_rojas@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y la Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL